



Distr. limitada  
2 de diciembre de 2017

Español  
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Tercer período de sesiones  
Nairobi, 4 al 6 de diciembre de 2017**

**Proyecto de resolución sobre la gestión de la contaminación del  
suelo para lograr el desarrollo sostenible**

**Propuesta del Grupo de Estados de África**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Recordando* la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 70/1, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

*Recordando* la Carta Mundial de los Suelos revisada, aprobada por la 39ª Conferencia de la FAO (Roma, 13 de junio de 2015), y reafirmando a este respecto que los Gobiernos deben establecer y aplicar normas para limitar la acumulación de contaminantes más allá de los niveles establecidos para salvaguardar la salud humana y el bienestar y facilitar la rehabilitación de los suelos contaminados que excedan esos niveles cuando suponen una amenaza para los seres humanos, las plantas y los animales,

*Recordando* la resolución 2/24 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en relación con la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y promoción del desarrollo sostenible del pastoreo y los pastizales,

*Acogiendo con beneplácito* la labor de la FAO sobre cuestiones de los suelos, incluido el establecimiento de la Alianza Mundial sobre los Suelos por el Consejo de la FAO en diciembre de 2012 y la publicación del informe “Status of the World’s Soil Resources” (Estado de los recursos de los suelos del mundo) por el Grupo Técnico Intergubernamental de Suelos de la Alianza Mundial sobre los Suelos en diciembre de 2015, así como la elaboración de las Directrices voluntarias para la gestión sostenible del suelo, aprobadas por el Consejo el 5 de diciembre de 2016 en su 155º período de sesiones, celebrado en Roma,

*Acogiendo con beneplácito* la labor de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sobre la tierra y la publicación de “Global Land Outlook” en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrada en septiembre de 2017,

*Reconociendo* que la tierra constituye la principal base de recursos sobre la que se cimientan los servicios de los ecosistemas y que el suelo es una de las principales reservas de diversidad biológica, y que los efectos negativos de la contaminación del suelo socavan la productividad y la sostenibilidad de los ecosistemas, la diversidad biológica, la agricultura y la seguridad alimentaria, y la

limpieza de las aguas subterráneas y superficiales, lo que posiblemente dificulte el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos 1, 2, 3, 6, 12, 13 y 15<sup>1</sup>,

*Reconociendo además* que los suelos contienen las mayores reservas de carbono activo después de los océanos y por lo tanto son un elemento esencial para la mitigación del cambio climático y la resiliencia, y que la contaminación de la tierra conduce a una reducción de la actividad biológica en el suelo y, en consecuencia, es un factor que contribuye a la reducción de su capacidad de actuar como sumidero de carbono,

*Reconociendo también* que es imprescindible prevenir, reducir y gestionar la contaminación del suelo para proteger la salud humana y el medio ambiente y mejorar el bienestar humano,

*Preocupada* por la amenaza de la contaminación del suelo dimanante de los derrames de petróleo, las prácticas mineras insostenibles, la eliminación o el vertido no reglamentado ni controlado de sustancias químicas, metales pesados y desechos, el uso excesivo de fertilizantes y plaguicidas en la producción agrícola y la contaminación de los vertederos,

*Preocupada también* por las lagunas en los conocimientos y la falta de datos e información sobre la contaminación del suelo y sus efectos en la salud y el medio ambiente en todo el mundo, así como la falta de un enfoque normativo coordinado y estable para reducir la contaminación del suelo en los planos nacional y, cuando resulte pertinente, regional e internacional,

*Poniendo de relieve* que el fomento de la capacidad, el desarrollo y transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la movilización de recursos de todas las fuentes son elementos importantes para el logro del desarrollo sostenible,

1. *Solicita* a los Estados Miembros e invita a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a abordar la contaminación del suelo en sus programas mundiales sobre el medio ambiente, la seguridad alimentaria y la agricultura, el desarrollo y la salud, de una manera integrada, en particular mediante enfoques preventivos y gestión de los riesgos basada en la información científica disponible;
2. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias en los planos nacional y, cuando proceda, regional para formular nuevas intervenciones estratégicas, políticas y leyes y reforzar las ya existentes, con el objetivo de fijar normas y pautas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del suelo;
3. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que, cuando así se solicite, y en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas y los interesados, preste apoyo a los esfuerzos de los Gobiernos por fortalecer y coordinar, cuando proceda, la legislación y las políticas nacionales y regionales a fin de frenar la contaminación del suelo;
4. *Invita* la comunidad internacional, los órganos regionales, la sociedad civil y el sector privado a apoyar el desarrollo de sistemas de información sobre sitios contaminados y de programas que inviertan en la gestión e investigación sostenible de las tierras, con el fin de prevenir, reducir y controlar la contaminación del suelo;
5. *Reitera* que la disponibilidad y accesibilidad de una movilización de recursos de todas las fuentes suficiente, previsible y sostenible, el desarrollo y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la creación de capacidad son importantes para la prevención, la reducción y la gestión eficaces de la contaminación del suelo;
6. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y las iniciativas mundiales y regionales pertinentes con conocimientos especializados relacionados con el suelo y la contaminación del suelo, incluida la FAO, la Alianza Mundial sobre los Suelos, la UNCCD, la OMS, los Convenios de Estocolmo y Minamata y el Comité Internacional sobre Tierras Contaminadas que cooperen, según proceda, en los esfuerzos encaminados a prevenir, reducir y gestionar la contaminación del suelo;
7. *Solicita además* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, invite a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Organización Mundial de la Salud (OMS), la FAO, la alianza mundial sobre los suelos y su Grupo Técnico Intergubernamental

<sup>1</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: 1, sobre la erradicación de la pobreza; 2, sobre el fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria; 3, sobre garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua; 12 de 13, sobre medidas de lucha contra el cambio climático y sus efectos; y 15 sobre la protección y promoción del uso sostenible de los ecosistemas terrestres, la gestión sostenible de los bosques, la lucha contra la desertificación y la forma de detener y revertir la degradación de las tierras

sobre los Suelos y la UNCCD a que, para el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente:

- a) Preparen un informe basado en la información y los datos científicos disponibles, sobre:
  - i) El alcance y las tendencias futuras de la contaminación del suelo, teniendo en cuenta tanto las fuentes localizadas de contaminación como la contaminación de origen difuso;
  - ii) Los riesgos y los efectos de la contaminación del suelo sobre la salud, el medio ambiente y la seguridad alimentaria, incluida la degradación de las tierras y la carga de morbilidad derivada de la exposición al suelo contaminado
- b) Elaboren directrices técnicas para la prevención y la minimización de la contaminación del suelo como una contribución para apoyar la aplicación de las Directrices voluntarias para la gestión sostenible del suelo, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza.

8. *Solicita también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en consulta con los Estados miembros, invite en el marco de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles a la Convención de Lucha contra la Desertificación (UNCCD), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), otros organismos competentes de las Naciones Unidas y en colaboración con los asociados, en particular, los círculos académicos y las instituciones científicas y de investigación, a que colaboren con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para:

- a) Promover la investigación y el desarrollo que contribuyen a controlar y gestionar la contaminación del suelo;
- b) Fortalecer la interfaz científico-normativa, a fin de fundamentar la formulación de políticas sobre la contaminación del suelo, según corresponda, a nivel nacional, regional e internacional;
- c) Aumentar la sensibilización y mejorar la difusión de los conocimientos sobre la contaminación del suelo;
- d) Promover un enfoque coordinado para combatir la contaminación del suelo, lo que incluye el fomento de la recopilación y gestión de datos de forma coherente y coordinada y el intercambio de información sobre la contaminación del suelo;

9. *Solicita además* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.